

EL VIGILANTE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico sale dos veces á la semana.
En Gerona: 4 mes 3 rs., 3 id. 8.—Fuera de Gerona: 3 meses 9 rs.
No se servirá ninguna suscripcion, sin previo pago adelantado, en metálico letras ó sellos de franqueo.
Números sueltos 6 cuartos.
Insértese ó no, no se devuelve ningun original.

GERONA 8 DE MARZO DE 1871.

COMITÉ MONÁRQUICO LIBERAL DE SUSQUEDA.

D. Martin Torrent. Presidente.
» Jaime Terrats. Vice-presidente.
» Juan Selis. Vocal.
» Pedro Parera. Secretario.
» Vicente Vila y Sabater. Secretario.

EL MANIFIESTO DEL CANDIDATO

CARLISTA POR TORROELLA.

Si en el momento en que estábamos leyendo el manifiesto electoral, que ha publicado, en el Norte del martes último, el S. D. Juan de Vidal de Llobatera Iglesias hubiera entrado alguno que nos hubiese preguntado, como Polonio preguntó á Hamlet, en la escena VII del acto segundo de la obra por tantos títulos inmortal del celeberrimo Shakespeare, *¿qué estais leyendo?* «¿WHAT DO YOU READ, MY LORD?» como Hamlet hubiéramos contestado: «*palabras, palabras, palabras.*» WORDS, WORDS, WORDS.» Si el mismo interlocutor, sorprendido de nuestra contestacion, hubiera manifestado deseos de saber qué clase de palabras eran las que estábamos leyendo, tambien nos hubiéramos valido de un verso de Shakespeare en la misma obra y le hubiéramos dicho como Horacio á Hamlet en la escena XIII del acto primero: «*todas estas palabras, señor, carecen de sentido y de orden.*» «THESE ARE BUT WILD AND WHIRLING WORDS, MY LORD.»

¿Sabe el Sr. Vidal porqué nos hubiéramos expresado de este modo? ¿quiere que le digamos porqué hemos formado de su produccion ese concepto que tal vez le parecerá algo duro?

Porque quien, como él, busca con propio y peculiar criterio un ideal político cualquiera, y despues de haberlo encontrado, bueno ó malo, armónico ó incoherente, lo sujeta al criterio ageno y se somete en todo y por todo á lo que otro ha formulado anteriormente, no hace mas que perder lastimosamente el tiempo; pues en vez de escribir solo le es dado leer, en vez de examinar creer, en vez de discutir obedecer y cuando escribe, examina y discute, se mete en lo que no le atañe, puesto que su rey y amo ya lo ha hecho por él allá con los señores de su cámara y consejo; y desde el momento que ve en el monarca la representacion de Dios sobre la tierra, solo puede ser lógico cuando acata las prescripciones reales con la misma sumision y de la propia suerte que los indios acatan los Vedas ó los Sutras, los chinos el Tao-te-King, los persas el Zend-Avesta, los antiguos israelitas la Biblia, los judios el Talmud y los árabes el Corán.

PERIÓDICO LIBERAL DE GERONA.

Crear ó no crear: éste es el problema.

¿Se cree en la autoridad siempre benéfica del rey? pues toda opinion particular debe reducirse al silencio. ¿Se cree que el gefe del Estado, rey ó presidente de república, es falible y puede errar como los demas hombres? entonces ancho campo á todo dictamen ó juicio individual, que la nacion oiga y decida, y que el rey ó el presidente solo se encargue de hacer cumplir lo que han resuelto los mandatarios del pueblo.

Someterse en todo y por todo á lo manifestado por un rey y hablar de democracias católicas, protestantes ó musulmanas, lo repetimos, es amontonar palabras, palabras y solo palabras.

Dice el Sr. Vidal que quiere la monarquia tradicional y la verdadera representacion por procuradores reunidos en Cortes generales..... ¡Monarquia tradicional! ¡procuradores á Cortes! ¡qué nombres mas retumbantes!

Veamos. En primer lugar el Sr. Vidal habla de fueros provinciales y de Cortes que atiendan á los intereses del Estado. ¿No sabe que estas dos ideas son antitéticas en nuestro pasado? Que cuando los fueros viven, las Cortes son particulares y que solo nacen las nacionales el dia en que Felipe V., el odiado antecesor del pretendido Carlos VII, unifica el régimen político y acaba de una vez con las Cortes particulares y con los últimos restos de los fueros. En 1707 Aragon y Valencia sucumben y el primer Borbon decreta en 29 de Junio de dicho año la abolicion de todos los fueros y franquicias de aquellos reinos. El decreto se funda en el hecho de haber faltado los aragoneses y valencianos á la fidelidad que debian al rey y en poseer éste aquellos países en *dominio absoluto y legitimamente*, alegando ademas desde la sumision de los insurrectos, el *derecho de conquista*, diciendo que uno de los atributos de la soberania es la *imposicion y derogacion de las leyes* y que usando de estos atributos queria equiparar los usos, costumbres y tribunales de dichos reinos á los de la corona de Castilla.

Desde aquel dia ya no se leen en la historia mas reuniones de Cortes de Aragon y Valencia y solo se habla de Cortes á secas.

En 1714 sucumbe Barcelona. La ignominia por que hizo pasar á Cataluña el tronco de los borbones de España no es para recordarla ahora. Todo pecho catalan debe execrar la memoria del autor de tantas humillaciones y tal vez las frias osamentas de nuestros altivos y heroicos antepasados se estremecen en su tumba, siempre que los catalanes de hoy aclaman en sus delirios borbónico-legitimis-

Anuncios á medio real linea á los señores Suscritores y á 4 real id. para los no suscritores.
Comunicados á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Oficinas TERTULIA LIBERAL, calle de la Zapateria vieja número 4 y en la Imprenta de este periódico Plaza de la Independencia, núm. 15, bajos.

tas al descendiente de aquel tirano odiado que mas genuinamente lo representa.

En este triste periodo de nuestra historia toman por primera vez, aunque no con exactitud, el nombre de Cortes generales, de todo el reino, las de 1709 y las [de 1713, pues si bien á ellas asistieron castellanos y aragoneses, no estuvo representada toda la nacion, pues faltaron los catalanes. Solo en 1724, con motivo de la jura del principe D. Fernando, se reunen en Madrid los procuradores de toda España.

¡Pero qué Cortes las de los borbones!

Carlos IV, Carlos III, Fernando VI y Luis I no las convocan ni una vez; Felipe V solo llama á las de 1724 para la jura del principe D. Fernando; á las de 1713 para aprobar la renuncia que hacia de sus derechos á la corona de Francia y para hacer que los procuradores aprobasen la variacion introducida en la ley de sucesion al trono, escluyendo á las hembras, apesar de no haber ido dichos procuradores con poderes para ello; á las de 1709 para hacer que prestasen juramento de fidelidad al infante D. Luis, como principe de Asturias; á las de Aragon de 1702 para hacer que votasen algunos subsidios y para pedirles que moderasen y corrigesen los fueros; á las de 1701 de Cataluña para hacerse jurar rey y para pedirles dinero; á las de 1701 de Castilla para que le jurasen fidelidad por su reciente advenimiento al trono.

¡Esta es la historia de los borbones abandonados á sí mismos en el asunto de las Cortes y en su deseo de no dar participacion al país en la gestion de la cosa pública!

El tradicionalismo borbónico se caracteriza por su odio á las Cortes y por su afan de gobernar solos; en esto los borbones fueron lógicos; descendian de Luis XIV, cuyo lema era «*el Estado soy yo*» y los que pelearon en favor de su nieto, debian saber que peleaban por el absolutismo, así como los que pelearon contra de él debian ver que peleaban contra del absolutismo.

Querer á D. Carlos de Borbon por rey y pedir la verdadera representacion por procuradores reunidos en Cortes, es como querer el catolicismo y pedir á un descendiente de Lutero ó de Mahoma por Papa.

Pero no es esto todo; vayamos un poco mas atrás y estudiemos el ideal político que busca, aunque por muy errado camino, el Sr. D. Juan de Vidal de Llobatera Iglesias.

Estudiemos las antiguas Cortes cuando aun podian pasar por tales.

En las antiguas Cortes ¿cuál era el papel del Rey? ¿cuál el de los procuradores? Solo en

la cuestion de subsidios el Rey pedia y los procuradores otorgaban ó negaban; en todo lo demás los procuradores pedian y el Rey atendia ó desatendia.

¡Ah si los procuradores hubieran podido convertir en leyes del Reino todas sus aspiraciones y deseos, cuantas cosas de que ahora se duelen los tradicionalistas tendrian la sancion de los años y los siglos!

Abramos de nuevo el libro siempre fecundo en enseñanza de nuestra historia patria.

Hé aquí algunos datos que deben hacer reflexionar á los que buscan en las tradiciones antiguas el modelo de un gran gobierno.

En 1518 se reunen las Córtes de Castilla para jurar al emperador y, despues de allanadas las dificultades que para ello habia, por que el burgalés Zumel no se parecia en su aficion á D. Carlos I, al catalán Vidal en la que muestra por Carlos VII, y esto que el emperador era emperador de veras, al paso que D. Carlos de Borbon tan solo es rey de mentirijillas, los procuradores presentaron hasta ochenta y ocho peticiones entre las cuales habia tan notables como las siguientes:

39. Que mandara proveer de manera que en el oficio de la Santa Inquisicion se hiciese justicia, guardando los sacros cánones y el derecho comun y que los obispos fuesen los jueces conforme á justicia.

48. Que tuviese consulta ordinaria para el buen despacho de los negocios y diese personalmente audiencia, al menos dos días por semana.

49. Que no se obligase á tomar bulas, ni para ello se hiciese estorsion, sino que se dejara á cada uno en libertad de tomarlas.

55. Que ninguno pueda mandar bienes raices á ninguna iglesia, monasterio, hospital ni cofradias, ni ellos lo puedan heredar ni comprar, porque si se permitiese en breve todo seria suyo.

57. Que los obispados, dignidades y beneficios que vacaren en Roma volviesen á proveerse por el Rey, como patron y presentero de ellos y no quedasen en Roma.

¿Quién no ve aquí dibujadas las protestas contra el poder de la inquisicion, la libertad de conciencia, el conocimiento de los perjuicios de la amortizacion y el gérmen de aquel sistema regalista que habian de llevar tan allá los Macanáz, los Campomanes, los Moñino, los Aranda, los Cabarrús y los Jovellanos?

Prosigamos. En 1520 se convocan Córtes en Santiago de Galicia que luego se trasladaron á la Coruña. Por pedir el Rey demasiado y por otorgar muy poco de lo que de él se esperaba, aquellos sensatos castellanos, que los tradicionalistas nos presentan como espejo, solo porque vivieron hace mas de tres siglos, apelaron al derecho de insurreccion, ni mas ni menos que los castellanos de nuestros días.

En Villalar el elemento real sofocó al elemento democrático; trescientos cuarenta y ocho años despues el elemento democrático tomó en Alcolea la merecida revancha. Serrano, Caballero de Rodas é Izquierdo aplacaron en esta jornada los manes, hasta entonces airados, de Padilla, Bravo y Maldonado victimas en un cadalso de la saña imperial cuyas

bondades admiran todavia los buenos tradicionalistas de ahora.

¿No es verdad que era muy bello el espectáculo del Rey departiendo tranquilamente de los asuntos del Estado con sus mansos procuradores?

¿Desde las malhadadas Córtes de Santiago y la Coruña, dice un grave historiador, en que el influjo de la autoridad real menoscabó lastimosamente la antigua integridad é independencia de los representantes y procuradores de los pueblos de Castilla, y mas desde que las libertades castellanas quedaron ahogadas y muertas en los campos de Villalar, Carlos I, poco afecto á la intervencion del elemento popular en los negocios del Estado, solo convocaba las Córtes cuando le hacian falta subsidios y no congregaba los brazos del reino sino para pedirles dinero. Las Córtes de Toledo de 1525 le sirvieron con doscientos cuentos de maravedis.»

En las de Valladolid de 1527 solo pareció el emperador para dar cuenta de sus triunfos y para pedir dinero con que empeñarse en nuevas guerras.

En las Córtes de Monzon de 1528 pidieron los procuradores entre otras cosas: que se observase lo suplicado en las Córtes de 1518 sobre abusos de los ministros de la inquisicion:—que los inquisidores no entendieran sinó en los delitos de heregía:—que los inquisidores no se entrometieran en las causas de usura, sinó que las dejasen á los jueces ordinarios:—que se suplicara á Su Santidad dispensase de la observancia de algunas fiestas.

En enero de 1532 Aragon reclamaba al emperador, por medio de D. Hugo de Urries, señor de Ayerbe reparase el agravio que se habia hecho al reino quebrantando el especialísimo privilegio de la manifestacion, el cual tenia el efecto de preservar á los aragoneses de cárceles indebidas.

En las Córtes de Segovia de 1532 se presentaron ciento diez y nueve peticiones las cuales no alcanzaron respuesta por ausencia del emperador.

En las de Monzon de 1533 se manifestó al emperador que estando abiertas las Córtes debia, siempre que se ausentase, pedir una especie de vénia á los cuatro brazos.

En las de 1534 de Madrid se trató de las peticiones formuladas en las de Segovia dos años antes. Hablose de formar la coloccion de leyes, de igualar los pesos y medidas en todo el reino y se reclamó contra la acumulacion de bienes por parte de la Iglesia, haciendo ver los perjuicios de la amortizacion. He aquí como estaba formulada la peticion 61. «Y por que por esperiencia se ve que las iglesias é monasterios é personas eclesiásticas cada dia compran muchos heredamientos, de cuya causa el patrimonio de los legos va disminuyendo, y se espera que si assi va, muy brevemente será todo suyo: Suplicamos á V. M. no permita lo sosodicho, y se provea de manera que no se les venda ni dé heredamiento alguno y en caso que se les vendiere ó donare, se haga ley que los parientes del que lo diere ó vendiere, ó otras cualesquiera personas en su defecto lo puedan sacar por el tanto dentro de

los cuatro años, é si fuese donacion, sea tasado el valor.» El monarca se limitó á responder que lo consultaria al Consejo, lo suplicaria á Su Santidad, y encargaria al embajador de Roma que lo procurase.

Como hemos indicado ya se insistió en las cortes de 1834 en todas estas peticiones que venian formuladas desde las anteriores celebradas en Segovia, pidiendo la modificacion de los aranceles eclesiásticos «porque crea S. M., escribian, que es inmensurable lo que llevan los jueces eclesiásticos y notarios y es maña para destruir el estado seglar.» Se insistió en que las iglesias y monasterios no compraran bienes raices; en que no se diesen beneficios á estrangeros; se pidió que los eclesiásticos no pudiesen ser arrendadores; que para las dotes de monjas no se diesen bienes raices; que los bienes que las iglesias y monasterios heredasen se vendieran dentro de un año; que los prelados y dignidades residieran en sus iglesias; que no se fundaran nuevas cofradias y se redujeran las existentes. «Otro sí, decian, porque este reino está lleno de cofradias, donde gastan en comer y beber todo cuanto tienen y aun se siguen otros insultos y es manera de empobrecer el estado seglar.» Seguian otros muchas sobre justicia, hacienda, fomento é instruccion pública.

Continuemos. Exhausto el tesoro con tantas y tan costosas guerras el emperador pide un subsidio al reino de Aragon y éste espresa que solo lo puede otorgar en Córtes; el emperador escribe desde Nápoles al virey que viese de cobrar el subsidio «sin esperar ceremonias ni solemnidades de Córtes, porque el caso, decia, no sufre tal dilacion.»

Reúnense Córtes en Valladolid en 1537 y los procuradores piden al emperador que haga todo lo contrario de lo que estaba haciendo, es decir, que fuese servido de residir siempre en el reino.

En el mismo año se congregan en Monzon Córtes generales de Aragon, Cataluña y Valencia, el emperador pide dinero para la guerra y los procuradores se lo dan.

Las Córtes notables del reinado que nos ocupa son ciertamente las de Toledo de 1538. El emperador obligado por el déficit siempre creciente y de cada dia mas abrumador del erario, propuso en ellas el establecimiento del impuesto conocido con el nombre de sisa.

El brazo de la nobleza pidió conferenciar con los procuradores de las ciudades, el emperador se escusó; nombrose una comision de varios próceres la cual, haciéndose interprete del deseo de todo el brazo, insistió con Carlos I en la conveniencia de avistarse con los procuradores. S. M. negose esta vez obstinadamente.

Un dia se presentó el cardenal de Toledo y á nombre del emperador dijo que la corona insistia en el impuesto de la sisa y que S. M. mandaba que cada uno diera publicamente su voto de viva voz. El condestable de Castilla tomó la palabra y se espresó con gran entereza de ánimo, protestando del intento de convertir á los nobles en pecheros. El condestable fué de los que mas combatieron la causa de las comunidades. Abatido el poder popular, el rey queria abatir entonces el de la nobleza. Esta conoció harto tarde los perjuicios de haber dejado acrecentar mas de lo justo la pre-

ponderancia real. Siete horas duró la sesión, los próceres todos opinaron como D. Inigo Lopez de Velasco; la sisa no se votó y se mantuvo el dictamen de conferenciar con los procuradores. El cardenal de Todelo volvió á la carga por medio de la presentacion de un papel recomendando la sisa; nombrose una nueva comision con encargo de contestar, y la nobleza persistió en lo negativo. Entonces el cardenal declaró disueltas las Cortes y dijo que cada uno se fuese á su casa ó á donde por bien tuviese. El emperador quedó enojadísimo y en una plática que tuvo con el condestable se agriaron tanto las contestaciones que Carlos I. hubo de decir á D. Inigo que le arrojaria por la galería «Mirarlo ha mejor V. M., dijo este, que si bien soy pequeño, peso mucho.»

¿No es verdad que la representacion tradicional que hace las delicias del candidato por Torroella era una representacion de todo punto envidiable y digna de ser restaurada sin perder ni un solo momento?

Acabemos de enumerar las Cortes de este reinado.

Nace á 21 de mayo de 1527 el infante D. Felipe, mas tarde Felipe II y en el año siguiente es jurado por las Cortes de Castilla heredero y sucesor del reino, y en 1542 lo es con el propio título por las celebradas en Monzon, con la condicion de jurar á su vez en la forma acostumbrada en la Seo de Zaragoza.

Autorizado para presidir Cortes se presentó en las generales de Aragon, Valencia y Cataluña convocadas en Monzon en 1547 á pedir un subsidio que le fué otorgado. Las Cortes pidieron que no fuese renunciabie el oficio de justicia mayor del reino y crearon además un cronista de las cosas de Aragon.

En 1548 hay Cortes en Valladolid con el objeto de anunciarles D. Felipe que debia ausentarse del reino por llamamiento de su padre. Los procuradores mostraron su disgusto por ello, asi como por saber que montaba su casa á estilo de Borgoña, cosa que pugnaba con los antiguos hábitos de morijeracion y modestia de nuestros antiguos reyes.

Renuncia Carlos V en favor de su hijo y se retira al monasterio de Yuste desde donde no pierde de vista los asuntos del mundo, ni mucho menos de lo que fué su vasto imperio y en cuyo monasterio no llevó una vida tan penitente como muchos han supuesto.

¿Que es en resumen la vida de las Cortes en este memorable reinado, que se suele presentar como el colmo de la grandeza? Una lucha perenne entre el rey y la nacion en que siempre sale venceda ésta. Las aspiraciones democráticas del pueblo español estan en las Cortes en el estado de germen. ¿Quien las comprime y no deja que broten lozanas, para que á su sombra se desarrolle el gran caracter de esta nacion llená de virilidad en el cuerpo y de fé y entusiasmo en el alma? digámoslo sin ambages, el poder real y solo el poder real. El rey consideraba á la nacion como un patrimonio heredado de sus padres, su poder como un derecho recibido de Dios, su pueblo como un agregado de vasallos que le debian obediencia, las peticiones de ese pueblo como deseos que podia satisfacer ó contrariar. La idea de la soberania nacional no habia de venir sinó hasta cerca de dos siglos mas tarde.

¿Se necesitará despues de esta sucinta reseña esbozar lo que fueron las Cortes en los demas reinados de la casa de Austria?

Mucho holgariamos de poder hacerlo, y aun á la vista tenemos todos los datos que para ello necesitaríamos; pero este escrito se va haciendo por demas difuso y urge apresurarnos en su continuacion, por que hay todavia bastantes mas puntos que ir tocando; fuera de que la conducta de los demás Apsburgos respecto de las Cortes está cortada por el patron de la de Carlos I. Aspiraciones de la nacion á confeccionar las leyes é influir en el gobierno del Estado; aspiraciones de los reyes á absorber todo el poder y á gobernar absolutamente.

Gracias que mientras reinaron el emperador y su hijo, si hubo errores é iniquidades, al menos hubo grandeza. Muerto Felipe II ya no gobiernan los reyes; la legitima influencia que se negaba á la nacion, pasó sucesivamente á ser patrimonio de la procesion de privados, cuyos retratos está escribiendo magistralmente el conocido escritor D. Antonio Ferrer del Rio.

El duque de Lerma, D. Rodrigo Calderon, el Duque de Uceda, el Conde Duque de Olivares, don Luis de Haro, el padre Everardo Nithard, el bastardo D. Juan de Austria, D. Fernando de Valenzuela, cuando no entes como la perdiz y el cojo, se disputan sucesivamente durante los tres últimos reinados de la casa de Austria aquella influencia con tanta obcecacion negada á quien de derecho correspondia, al pueblo español, á sus representantes, los mas interesados en hacer de ella un legitimo y santo uso.

¿Mejora la sensatez de los monarcas durante la dominacion borbónica? Sigue una parecida procesion de validos que empieza en Portocarrero, en la Princesa de los Ursinos, en Alberoni y Riperdá, estos tres últimos extranjeros, y acaba en D. Manuel Godoy.

Nos parece, señor de Vidal, que habia para que la nacion estuviese abita de las excelencias de lo que llaman ustedes tradicionalismo y de tutelas reales y de curadorias de privados.

Es verdad que mientras España se arrastraba á los pies del directorio francés, del primer consul y del emperador y que mientras nuestra escuadra se pudria en Brest y se hundia en Trafalgar, y el tratado de S. Ildefonso nos ponía en el estado mas angustioso, la hermosa y arrogante matrona no vestia el traje de jorobada; á bien que no podia ser así, porque no gobernaban en España los liberales. El principio de autoridad ese destello divino, como el Sr. Vidal le llama, campaba por sus respetos. Habíamos perdido la Holanda, la Flandes, Portugal, nuestros estados de Italia, Gibraltar y algunas posesiones de América, al paso que otras habian empezado á insurreccionarse como, por ejemplo, el Perú al grito de Tupac Amaru. El pueblo no hacia motines, por que se encargaba de ellos el príncipe de Asturias, mas tarde D. Fernando el deseado. La nacion no iba á ofrecer el trono vacante á príncipes mas ó menos esclarecidos, porque el rey se encargaba de abdicar en el que Vd. llama el hermano de José Botella, y su hijo pedía la mano de una princesa de sangre honapartista, felicitando al emperador por las victorias que el ejército francés ganaba á sus ex-vasallos ¡ira de Dios! ¿quién sostenia la independenciam y la honra de la nacion, mientras Carlos IV, acom-

pañado de su inseparable Godoy, solo sabia rezar en Roma como una beata vieja y mientras Fernando VII, se envilecia en Valencey hasta rayar en lo inverosímil? esos que el Sr. Vidal llama *enciclopedistas, utilitarios, liberales, hijastros, afrancesados de 1812.*

¿Quienes formaban la junta central gubernativa del Reino? Descollaban Jovellanos, autor de la sática *Pany Toros*, estigma el mas cruel que se ha clavado en la frente de los fanáticos, Floridablanca el regalista por excelencia, D. Martin de Garay, D. Lorenzo Calvo de Rozas y muchos otros todos tan esforzados como patriotas, sobre todo el último de los cuatro citados, cuya frente estaba orlada por los laureles ganados en Zaragoza.

La junta, por dictamen sostenido especialmente por los cuatro mencionados patricios convoca las Cortes del reino.

Esta medida que, cuando el Sr. de Vidal la sospecha en el manifiesto de D. Carlos, le hace quedar arrobado de admiracion y entusiasmo, cuando la ve tomar por la mayoría de la Junta central suprema gubernativa del reino le mueve á motejar á sus individuos con los calificativos de *enciclopedistas, utilitarios, liberales, hijastros, afrancesados de 1812. ¿Cur tam varie?*

La junta central se disuelve despues de dejar convocadas las Cortes para el 1.º de Marzo, entregando su poder á la regencia, poniendo en el Reglamento que formó un artículo en el cual obligaba á ésta á «proponer necesariamente en las Cortes una ley fundamental que protegiese y asegurase la libertad de imprenta, y que entre tanto se protegiera de hecho esta libertad como uno de los medios mas convenientes, no solo para difundir la ilustracion general, sino tambien para conservar la libertad civil y política de los ciudadanos.»

Daban, pues, las primicias de la libertad los que mas que otro alguno luchaban contra los franceces y los que en Cadiz y la isla de Leon conservaban el último baluarte de nuestra independenciam. Esos son quienes arrancan del Sr. Vidal el anatema de afrancesados. Los afrancesados eran, Sr. candidato por Torroella, los parientes de ese mozo, que V. ha puesto sobre la niña de sus ojos.

En 24 de Setiembre se instalan las Cortes generales. ¡Bendito sea aquel momento! La nacion volvía á ser árbitra en alguna parte de sus propios destinos; y si al proclamarse soberanas, como era justo y santo, hubieran prescindido de los borbones, naturales adversarios de la soberania que las Cortes proclamaban, la libertad hubiera quedado desde aquel momento solidamente fundada en España.

Asi como dijo el padre del último rey de Nápoles, «la libertad siempre ha sido funesta á los borbones,» las Cortes de Cadiz y mas tarde la nacion española debieron conocer que los borbones siempre han sido funestos á la libertad.

¿Sabe el Sr. Vidal quien fué el enciclopedista que proclamó la soberania nacional en el seno de aquel congreso? Oiga al Conde de Toreno: «fué un venerable eclesiástico, antiguo rector de la Universidad de Salamanca, varon docto, purísimo en sus costumbres, de ilustrada y muy tolerante piedad, y en cuyo exterior sencillo al par que grave, se pintaba no menos la bondad de su alma que la estensa y sólida capacidad de su claro entendimiento,» se llamaba D. Diego Muñoz Torrero.

Las grandes atrocidades de los afrancesados del año de 1812, no las ignorará el demócrata católico Sr. Vidal, que quiere que las reyes respeten la libertad. Fueron la abolición de los señorios, el cerrar la inquisición y el soltar las trabas de la imprenta. ¡Cuanto extrañamos que el Señor Vidal, que quiere el poder como garantía de la libertad y que á puro hablar de ella cualquiera le creeria un cimbrio, no haya añadido á los denigrantes calificativos con que apostrofa á tan incultos varones, cualquiera otro de los del repertorio del Norte como por ejemplo *ateos*?

Volvió Fernando VII; los tradicionalistas se ufanaron, y como los tradicionalistas de hoy pidieron vinieran al suelo las peligrosas novedades introducidas en el regimen del reino; solo que los de hoy se llaman carlistas y á los de entonces se les solia llamar persas.

En aquella raza de hombres dispuestos á la servidumbre, como habria dicho Tacito, teneis, oh tradicionalistas de hoy, vuestros genuinos precursores.

¿Que lugar les reserva la historia patria? La historia patria dirá de ellos lo que Giacco decia á Dante de algunos ciudadanos de Florencia por cuya suerte le preguntaba:

ei son tra le anime pui nere:

Diversa colpa giu gli aggrava al fondo;
Se tanto scendi li potrai vedere.

Para concluir; si alguien despues de haber leído el manifiesto del candidato por Torroella nos preguntara ¿qué es el Sr. Vidal? ¿un comunero trasnochado, un cimbrio católico ó un persa del año de 1871? Nosotros le contestaríamos: el señor Vidal es simplemente un jóven apreciable que se ha permitido el exceso, por todo extremo disculpable, de seguir la moda que han sacado en este pais algunos hidalgos, algunos clérigos y algunos propietarios de aldea por el estilo de aquel *rico del pueblo* de que habla el padre Isla en su *Fray Gerundio de Campazas*.

EL COMITÉ MONÁRQUICO-LIBERAL DE OLOT

A SUS CORRELIGIONARIOS DEL DISTRITO.

El partido liberal de la Villa de Olot despues de un aparente letargo en que vivia, por consideraciones de localidad que todos conoceis se levanta de pronto unido, entusiasta y resuelto á entrar en la lucha electoral que se prepara, para sostener la candidatura del digno y simpático correligionario, D. ANTONIO DE GÓNGORA, identificado con el Gobierno, amante de la libertad hermanada con el orden, y dispuesto á defender y fomentar los intereses materiales y morales de esta comarca.

La primera necesidad, á que, en semejante situación, debia atenderse, era la organizacion de los liberales del Distrito, como base de unidad de esfuerzos, y como centro de atraccion gradual y sucesiva de todos los hombres que sientan en sus corazones el germen de amor á la libertad.

Obedeciendo á esta necesidad, verificóse en el dia de ayer el nombramiento de Comité por medio del sufragio universal, cabiéndonos la honra de quedar elegidos para constituirle, honra que admitimos con gusto, no porque consideremos poder corresponder á ella dignamente, sino porque contamos con el consejo y apoyo de cada uno de nuestros correligionarios.

Ahora bien, cumpliendo con uno de los deberes que nos impone tan delicado cargo, dirigimos nuestra voz amiga á todos los liberales de esta villa y de los demás pueblos del Distrito, invitando á los unos á que sin pérdida de momento formen sus comités locales, y nombren uno ó dos delegados que unidos al comité de esta villa constituyan el de distrito; y exortando á todos, á que con fe y decision trabajen

compactos, en favor del candidato propuesto, seguros de que conseguiremos victoria en la eleccion, ó cuando menos, la inmensa ventaja para lo sucesivo, de una sólida organizacion del partido liberal.

A las urnas, pues, liberales todos: no conteis el número de nuestros competidores, no vacileis ante el ademán imponente de los adversarios de la libertad: la ley nos protege, el Gobierno y las Autoridades están á nuestro lado, y el partido liberal se halla estrechamente unido y es bastante fuerte para que sus afiliados se presten mútuo y eficaz auxilio.

Olot cuatro de Marzo de 1871.—El Presidente, Alejandro de Roca.—El Vice-presidente, Pablo Soler.—Vocales, Gerónimo Buxó—Miguel Gou.—Antonio Sacrest.—Antonio Costa.—Francisco Benet.—Francisco Perramon.—Tomás Aull.—Manuel Comamada.—Antonio Plana.—El Secretario, Pedro Puig.

En el distrito electoral de Torroella de Montgri se presenta candidato para diputado á Cortes por el gran partido monárquico liberal el consecuente progresista D. Pedro Mascort.

Su probidad intachable, su gran amor á la libertad de la patria y al bienestar material de su distrito y los inmensos sacrificios que lleva hechos por su partido, hacen al Sr. Mascort una de aquellas personalidades respetables que tienen la suerte de merecer los justos elogios de amigos y adversarios políticos, porque estos elogios son el eco fiel de la opinion pública, que está por encima de toda mira de partido.

Creemos por lo tanto que el partido monárquico liberal y el distrito de Torroella dispensarán sus sufragios á D. Pedro Mascort, como una muestra de lo que saben apreciar los sacrificios y la consecuencia del hombre encanecido en aras de la verdadera libertad y el bien de la patria.

Insertamos con gusto la contestacion del Ilustre Duque de la Victoria al telegrama que le pasó la Tertulia liberal con motivo del dia de su cumpleaños.

Sr. D. José Deura Vicepresidente de la Tertulia Liberal de la inmortal Gerona.

Logroño 4 de Marzo de 1871.

Muy Sr. mio: con la mas sincera gratitud he recibido la comunicacion telegrafica que se sirvió V. dirigirme con fecha 27 del mes anterior felicitándome por el dia de mi cumpleaños y en nombre de esa Tertulia Liberal de la que es V. tan digno Vicepresidente.

Agradezco á V. y á todos mis conciudadanos su atento recuerdo y con este motivo lieno la satisfaccion de ofrecerse á V. afectísimo consecuente amigo y S. Q. S. M. B.

Baldomero Espartero.

GACETILLA.

Hubo un federal que un dia tan entusiasmado estaba, que furioso predicaba, contra la actual monarquía.

—Nadie como yo, decia contra el rey mas combatió; y un carlista que le oyó, con estusiasmo tremendo cerró el discurso diciendo:

—Lo mismo es este que yo.

Falta notable: En la reunion de Cerviá faltaron los federales sublevados en Tartana.

Se ha concedido el título de matrona á favor de D.^a Maria Susana Serratosa vecina de La Bisbal.

El otro dia hubo reunion en el palacio episcopal, de que se trató? esto nos lo dirán los federales.

Estamos perdidos; la falanxe tersa con Carlos el 7 al frente vá á lanzarse á la calle, de un momento á otro segun los carlistas será golpe seguro porque les ayudarán sus nuevos ó antiguos camaradas.

Yó apuesto un discurso de Caimó que no será verdad.

ANUNCIOS.

AL PÚBLICO.

La fábrica de Cemento romano que en 8 de Octubre último fué pasto de un voraz incendio, y de propiedad de D. Juan Torroella de esta capital funcionaba en las afueras de la misma, hace dias que reedificada y funcionando como antes está en situacion de ofrecer sus productos á sus antiguos parroquianos, con la perfeccion y celo que su dueño tiene acreditado.

Hay para vender un Olivar y Viña de cabida dos veanas con algibe y una haza de tierra, sita extramuros de esta Capital en las inmediaciones de la Torre Gironeña. Informará del precio y condiciones el Notario de esta ciudad D. Narciso Gifre.

Hay para vender una casa con dos tiendas, entresuelos, tres pisos y boardilla con un gran terrado descubiertito sito en la antigua plaza de San Agustín, llamada hoy de la Independencia. Informará de los pactos y condiciones el Procurador de número de esta capital Don Pablo Prats.

DICCIONARIO

de la

LEY ELECTORAL

CON ARREGLO AL DECRETO DE 20 DE AGOSTO DE 1870, en conformidad de las leyes municipal y provincial que han de regir y seguido de modelos de actas y demás documentos necesarios á su mejor aplicacion.

POR

D. ANTONIO DE GÓNGORA Y GOMEZ

abogado de los tribunales de la nacion, jefe honorario de administracion civil, comendador de la real y distinguida orden de Carlos tercero, condecorado con la plaza del mérito militar y secretario del gobierno de Gerona.

PROSPECTO.

La obra que ofrecemos al público, resultado de un detenido estudio de la ley electoral, contiene cuanto el Decreto de 20 Agosto de 1870 determina, en la materia; y la forma en que se ha redactado, la que mas se acomoda á facilitar la resolucion instantánea del articulado á que la misma se contrae.

La favorable acogida que ha merecido, nos dispensa estendernos en encarecer la importancia de este trabajo. Nuestro objeto al escribirla, ha sido exponer con método y claridad la ley, dándole una forma adecuada para su aplicacion; y el resultado obtenido, responde sin miedo de equivocarnos, al fin que nos propusimos.

BASES.

El Diccionario de la ley electoral compone un tomo en 4.^o de buen papel y esmerada impresion. Su precio en toda España 6 reales, franco de porte.

Modo de adquirirlo.

Remitiendo al autor libranza de dicha suma ó 13 sellos de franqueo con la direccion que sigue.

Sr. D. Antonio de Góngora, Secretario del Gobierno de Gerona.

Se vende á voluntad de su dueño, una casa en la calle de la Barca, compuesta de planta baja y tres pisos en muy buen estado de conservacion.

En la redaccion de este periódico informarán.

Se disecan animales cuadrupedos y volátiles á la perfeccion. En esta redaccion informarán. 13

GERONA.

Imprenta á cargo de Pablo Puigblanquer y Forment
Plaza de la Independencia núm. 15, bajos.